

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

02 AGO 2022

Conforme el anterior informe secretarial y verificado por este despacho se observa que se incurrió en un error involuntario de digitación del número del proceso al ser ingresado en el aplicativo de procesos de pertenencia y registro de emplazados, el cual quedó registrado en modo privado lo que genera la causal de nulidad de que trata el ordinal 8 del art. 133 del C.G del P. como que no se tiene acceso por el público en general, es decir de los terceros indeterminados y demás emplazados al conocimiento y tramites de su e emplazamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

1) DECRETAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir del auto del 17 de enero de 2017 inclusive a través del que se nombró curador ad litem

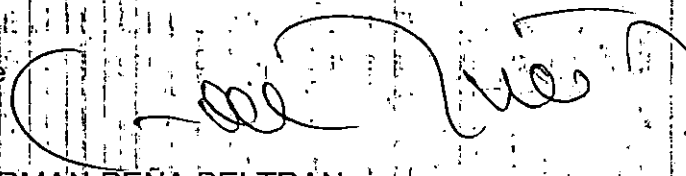
2) Secretaria realizase nuevamente y den debida forma los tramites de las inclusion del proceso y el registro de emplazados en debida forma de la persona determinada y de los indeterminados y déjese de ellos constancia.

3) Las pruebas recepcionadas conservan validez y eficacia respecto de aquellos que tuvieron oportunidad de controvertirlas

4) En su oportunidad se señalara fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el art373 del C.G del P

Cumplido lo anterior se dispondrá lo pertinente sobre la fijación de nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que se encuentra prevista para el próximo 28 de julio del 2022.

Notifíquese
El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por:

ESTADO No. 62

Hoy

El Srío.

03 AGO. 2022

Ruth P.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.